



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021

Proceso No. 2021-0157

ADMITESE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESOLUCIÓN DE PROMESA DE COMPRAVENTA de CARLOS ALONSO PIÑEROS GARCÍA contra AMPARO RINCÓN ROJAS, DIOSELINA RINCÓN ROJAS, NATIVIDAD ROJAS GÓMEZ y JUAN EDUARDO PÉREZ RINCÓN

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado EDGAR HERNÁN BOHÓRQUEZ RAMÍREZ, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Previo a ordenar la inscripción de la demanda, préstese caución por la suma de \$85´400.000.00

NOTIFÍQUESE



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 049, del 18 de mayo de 2021.



MONICA PATRICIA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06626e347f1731494ae97ef635ea1c150c2daaf0c2b7d3e77c21e6f95fac2336**

Documento generado en 14/05/2021 05:02:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>